

**AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL RELATIVO A LA  
OBTENCIÓN DE DATOS PERSONALES DENTRO  
DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

**I. Denominación y domicilio del responsable.**

El Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en lo sucesivo IEE, con domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Desviación al Norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes, Ags; es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable.

**II. Finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales.**

Los datos personales serán recabados para las siguientes finalidades:

1. Realizar el trámite de registro y aprobación en su caso, de las candidaturas independientes, contenido en los artículos contenido en los artículos 380 a 387 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, el Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes en Aguascalientes, el cual puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: <http://www.ieeags.org.mx/index.php?iee=3>.; así como en la Convocatoria para las ciudadanas y los ciudadanos con interés en postularse como candidatas o candidatos independientes al cargo de integrantes de ayuntamiento por los principios de mayoría relativa y representación

proporcional en el Proceso Electoral Local 2018-2019, disponible para su consulta en la siguiente liga electrónica:  
<http://www.ieeagssistemas.org.mx/candidaturasindependientes18-19/>

2. Dentro del trámite señalado se llevarán a cabo las siguientes actividades:
  - a. Se recabarán los datos de manera presencial, a través de documentos físicos.
  - b. Los documentos obtenidos, así como los datos personales que formen parte de los mismos, serán archivados en expedientes que se encontrarán resguardados.
  - c. Se realizará, además, la captura de los datos personales obtenidos, en sistema electrónico para el registro de las candidaturas independientes a cargo de la Coordinación Informática del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

### **III. Datos personales sometidos a su tratamiento.**

Para las finalidades señaladas en el punto anterior, se solicitarán los siguientes datos personales:

1. Nombre
2. Domicilio completo particular
3. Clave de Elector
4. Género
5. Fecha de nacimiento
6. Lugar de nacimiento
7. Clave Única de Registro de Población

8. Teléfono fijo
9. Teléfono celular
10. Firma

**IMPORTANTE: Se informa que no se recabarán datos sensibles.**

#### **IV. Transferencias de datos personales.**

El IEE, se compromete a velar por que se cumplan todos los principios enmarcados por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales salvo aquéllas que sean necesarias para cubrir las etapas del procedimiento por el cual se obtienen los datos personales correspondientes, así como para atender requerimientos de información de alguna autoridad competente, debidamente fundados y motivados, y demás supuestos de excepción contenidos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en relación con el 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

#### **V. Fundamento Legal.**

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Título I y Título IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se establece el procedimiento para presentar solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición, al tratamiento de los datos personales; y del trámite al Recurso de Revisión. Así mismo, en los artículos 124 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a los artículos 71 y

75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que establecen el procedimiento de acceso a la información y del trámite del Recurso de Revisión, es que se recaban los datos personales.

**VI. Mecanismos y medios disponibles para que la o el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales.**

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales de la siguiente manera:

1. Manifestación expresa al momento de otorgar sus datos.
2. Directamente de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del IEE, ubicada en el domicilio señalado en la fracción I del presente aviso.
3. A través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.
4. Por medio de escrito debidamente remitido al correo electrónico [transparencia@ieeags.org.mx](mailto:transparencia@ieeags.org.mx).

**Si usted NO manifiesta su oposición, o negativa para el uso y/o tratamiento de su información personal, se entenderá que se ha otorgado consentimiento para ello, en términos de los artículos 21, segundo párrafo, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en relación con el 18, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes.**

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, nos haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante que tenga en

cuenta que no en todos los casos podremos atender su solicitud o concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se tenga la necesidad de seguir tratando sus datos personales. Asimismo, usted deberá considerar que, para ciertos fines, la revocación de su consentimiento implicará que no le podamos seguir prestando el servicio que nos solicitó, o la conclusión de su relación con nosotros.

La negativa para el tratamiento de sus datos personales para estas finalidades no podrá ser un motivo para que le neguemos los servicios y/o trámites que solicite ante este Instituto.

## **VII. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer sus derechos ARCO.**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de su persona, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

En cualquier momento, la o el Titular, por sí o por conducto de su representante, podrá ejercer sus Derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, a través del sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o por medio de escrito debidamente remitido al correo electrónico [transparencia@ieeags.org.mx](mailto:transparencia@ieeags.org.mx).

1. El ejercicio de los Derechos ARCO por persona distinta a su Titular, o su Representante, será posible excepcionalmente, en aquéllos supuestos previstos por disposición legal, o en su caso, por mandato judicial.
2. En cuanto al ejercicio de Derechos ARCO de menores de edad o de personas en estado de interdicción legalmente declarada, se estará a las reglas de representación dispuestas en el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
3. Tratándose de datos personales concernientes a personas fallecidas, la persona que acredite tener un interés jurídico, de conformidad con las leyes aplicables, podrá ejercer los derechos ARCO de la o el fallecido, siempre si éste último, hubiere expresado fehacientemente su voluntad en tal sentido o que exista un mandato judicial para dicho efecto.

Para el ejercicio de los derechos ARCO, es necesario que la o el Titular acredite su identidad.

1. La o el Titular podrá acreditar su identidad mediante identificación oficial, instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehaciente, o mediante aquéllos mecanismos establecidos de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad de la o el Titular.
2. Cuando se promueve a través de un representante, se deberá acreditar su identidad y personalidad ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, mediante copia simple de la identificación oficial de la o el Titular, identificación oficial de la o el representante y el instrumento público, carta poder simple firmada ante dos testigos o declaración en comparecencia personal de la o el Titular.

Para su ejercicio, deberá presentar por escrito la solicitud en los términos señalados en el segundo párrafo del punto que nos ocupa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicha solicitud deberá contener la siguiente información:

1. El nombre completo de la o el titular y su domicilio o cualquier otro medio para oír y recibir notificaciones.
2. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso.
3. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la o el titular.
4. Los documentos que acrediten la identidad de la o el titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
5. El área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud, en caso de ser posible; y
6. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de que no se satisfagan algunos de éstos requisitos, y la Unidad de Transparencia de este Instituto no cuente con los elementos para subsanarlos, se prevendrá a la o el Titular dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que, por una sola ocasión subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación

por cualquier medio. En caso de no cumplir con dicha prevención, se le tendrá por no presentada.

El IEE, a través de su Unidad de Transparencia, deberá dar respuesta a la solicitud dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud o cumplimiento de la prevención. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días hábiles más cuando así lo justifiquen las circunstancias, previa notificación a la o el Titular.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los Derechos ARCO, el IEE deberá materializarlo dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya notificado la resolución a la o el Titular.

El ejercicio de los Derechos ARCO es Gratuito. Sólo se podrán realizar cobros para recuperar los costos de reproducción, certificado o envío.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente cuando:

1. La o el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello.
2. Los datos personales no se encuentren en posesión del responsable.
3. Exista un impedimento legal.
4. Se lesionen los derechos de una o un tercero.
5. Se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas.



6. Exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos.
7. La cancelación u oposición haya sido previamente realizada, respecto a la o el mismo titular, responsable y datos personales.
8. El responsable no sea competente.
9. Sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados de la o el titular.
10. Sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por la o el titular.

En todos los casos anteriores, deberá constar una resolución que confirme la causal de improcedencia invocada por el responsable, la cual será informada a la o el titular por el medio señalado para recibir notificaciones, dentro del plazo de hasta diez días a que se refiere el primer párrafo del artículo 71 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.

Contra la negativa a dar trámite a una solicitud para el ejercicio de los Derechos ARCO, o bien, la inconformidad de la o el Titular por la respuesta recibida o la falta del responsable, procederá el Recurso de Revisión.

## **VIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.**

La Unidad de Transparencia del IEE, tiene su domicilio en Carretera a Calvillo Km. 8, Desviación al Norte 600 metros, Colonia Granjas Cariñán, C.P. 20314, Aguascalientes.

**IX. Medio a través de los cuales se comunicará a las y los Titulares los cambios en el Aviso de Privacidad.**

El IEE, podrá modificar el presente Aviso de Privacidad y sus prácticas en torno al manejo de su información personal, sin embargo, cualquier modificación sustancial que le afecte será notificado a través del portal de internet de este Instituto.

Podrá oponerse a los nuevos términos a través de la Unidad de Transparencia, en los mismos términos señalados en el presente Aviso de Privacidad.

**Le informamos que el Comité de Transparencia del IEE es la máxima autoridad en materia de datos personales, y tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar de manera interna las respuestas de la Unidad de Transparencia sobre la inexistencia de datos personales, o se declare improcedente por cualquier causa, el ejercicio de los Derechos ARCO, en términos de las normatividades aplicables.**